



Resolución HCD nº 125/02.

VISTO:

Las dificultades de índole administrativa y para la distribución de tareas docentes que se plantean en forma recurrente debido a que, en general, el personal docente de esta Casa no presenta sus pedidos de licencia con una antelación razonable a la fecha de inicio de la misma, dándose situaciones extremas en que la solicitud ingresa el día que el interesado declara como de comienzo del permiso, o con posterioridad al mismo, y

CONSIDERANDO:

La nota referente a dicho problema presentada por el Secretario Académico de la Facultad;

Que, en varias oportunidades, el Secretario General de la Facultad planteó via "e-mail" estas cuestiones a los integrantes del cuerpo docente, fijando plazos razonables para que formularan sus pedidos con determinada anticipación, actitud que no tuvo el eco necesario entre los involucrados;

El Dictamen nº 26.348 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el instructivo elaborado por la Dirección General de Personal en base al mismo, respecto a las condiciones para que los agentes que viajen al exterior obtengan la cobertura del beneficio previsto en la Ley 24555 (Ley de Riesgo del Trabajo);

Que, a fin de mantener una aceptable organización académico-administrativa en la Facultad y también evitar posibles consecuencias o derivaciones no deseables por inobservancia de las disposiciones vigentes, es menester fijar pautas claras para la tramitación de dichos pedidos;

El dictamen producido al respecto por la Comisión de Reglamento y Vigilancia y las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo mientras estudiaba el tema;

Por todo ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA,
RESUELVE:**

Artículo 1º. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza HCS nº 1/91 (t.o.) todos los pedidos de licencia que formulen los docentes de esta Facultad deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos; caso contrario, no se dará curso a los mismos.

a) Presentar la solicitud correspondiente, debidamente completada, con 15 (quince) días corridos de anticipación a la fecha de partida si la ausencia tendrá una duración de hasta un mes y una semana (37 días), en cuyo caso será resuelta por el Decano.



Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

- / - / - / -

b) Presentar la solicitud correspondiente, debidamente completada, con 30 (treinta) días corridos de antelación a la fecha de inicio si la ausencia tendrá una duración superior a treinta y siete días, en cuyo caso será resuelta por este Consejo Directivo.

c) La planilla de solicitud deberá contener todos los datos requeridos.

d) Únicamente será válida como fecha de ingreso del pedido la consignada por Mesa de Entradas de la FaMAF.

Artículo 2°. Las presentes disposiciones entrarán en vigencia el día 02 de Septiembre próximo.

Artículo 3°. Comuníquese, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.-